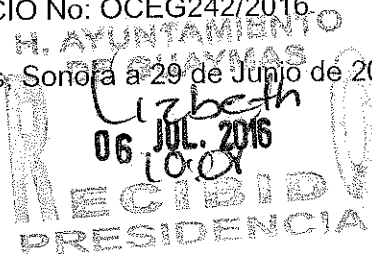


DEPENDENCIA: Órgano de Control y Evaluación Gubernamental  
 SECCIÓN: Auditoría Interna  
 OFICIO No: OCEG242/2016

Guaymas, Sonora a 29 de Junio de 2016



**L.A.F. ARTURO LOZANO GONZALEZ**  
 TESORERO MUNICIPAL.  
 PRESENTE.-

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 96 fracción VI Y XVI, el artículo 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como el artículo 142 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guaymas y con relación a la revisión llevada a cabo mediante oficio No. OCAI022/2016, consistente en revisión de los fondos revolventes de caja, por el período del 01 de enero al 31 de mayo del 2016 y habiendo desarrollado el trabajo de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, le comunico sobre el particular:

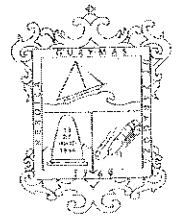
**PROCEDIMIENTO**

En la dirección de Egresos y Contabilidad, se solicitó los auxiliares analíticos de los reembolsos de fondo fijo de caja por el período en revisión, realizándose verificación selectiva del soporte documental de los mismos.

**OBSERVACIONES:**

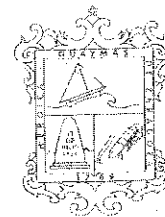
En la revisión del soporte documental de los fondos fijos de caja de las diferentes dependencias, se desprende que se realizaron los siguientes gastos que no están establecidos en los lineamientos del fondo, los cuales se detallan a continuación:

- Pagos de facturas por concepto de gasolina, el abastecimiento de combustible se debe de gestionar, por medio de Oficialía Mayor.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

- Gastos por consumo de alimentos, en reuniones de trabajo y funcionarios que se realizaron en el municipio y en la ciudad de Hermosillo, no especificándose en la justificación de los mismos, el tema tratado, el nombre de las personas que asistieron
- Pago de boletos de autobús, por concepto de viaje a la ciudad de Hermosillo, para realizar la entrega de documentación en dependencias estatales, se debe de otorgar gastos de camino conforme al tabulador establecido, al personal que sea encomendado, para efectuar estas actividades
- Apoyos económicos y en medicamentos otorgados a la ciudadanía, se debe de gestionar a través de Oficialía Mayor y solo serán realizados por las dependencias autorizadas para ello.
- Se realizó el pago de hospedaje, estos gastos se deben de gestionar por medio de Oficialía Mayor.
- En algunas dependencias se realizó la compra de pasteles y demás artículos, para el festejo de personal, estos gastos no deben de ser cubiertos por el Municipio.
- En algunos gastos se observó que el importe de los mismos, se fracciono en dos o mas facturas, con el propósito de no exceder el importe máximo permitido de \$ 2,000.00.
- En el soporte documental de los gastos del fondo, se observó que los mismos no cuentan con la justificación suficiente, que evidencie que los bienes o servicios se recibieron por parte del municipio.



## RECOMENDACIONES

Para una mayor transparencia en el manejo del fondo fijo de caja, se recomienda que los servidores públicos responsables de los mismos, se apeguen a los lineamientos establecidos por Tesorería Municipal.

Se le concede un término de **cinco días hábiles** contados a partir de la recepción del presente informe, para efectos de que justifique todas y cada una de las observaciones, en el entendido que de no hacerlo, podría dar lugar a un procedimiento de determinación de responsabilidad administrativa, en contra de quien o quienes resulten responsables y por las causales que correspondan.

Agradeciendo la atención, quedo de usted.

ATENTAMENTE

  
C.P. FERNANDO ORTEGA LÓPEZ.

TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

- C.c.p.-Lic. Lorenzo De Cima Dworak.- Presidente Municipal.
- C.c.p. Lic. German Edoardo González Vejar.- Oficial Mayor.- Presente.
- ✓ C.c.p.-Expediente Auditoría.
- C.c.p. Archivo